

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 380/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	011574

Documentales que se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo, Ejecutivo y la Secretaría de Gobierno dependiente de ésta última, todos de la referida entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

El decreto número MIL CINCUENTA Y CINCO, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 6203, de veintiuno de junio del dos mil veintitrés, por el que se concede pensión por jubilación a Rosa Nelly Sánchez Chávez, con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa se cerciorara que efectivamente se cuente con los recursos financieros necesarios para cumplir con la carga económica que implica el Decreto jubilatorio para todo el ejercicio fiscal 2023, como más adelante se precisará.”

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece lo siguiente:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 380/2023

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴, y 81, párrafo primero⁵, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 17 de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de diez de julio de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **380/2023**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste. CCC.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que correspondá, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁴ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁵ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁷ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:27:51Z / 10/07/2023T19:27:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b5 7c a4 a4 7c 21 10 69 64 8c 6f c3 d4 ab 6c d4 7b 7c fa c0 ab 78 cc 26 88 51 c6 11 24 07 15 03 ab 13 7c 9f d3 e2 7b 3a c0 7d a3 0a c3 b8 b2 5d bc 26 b6 3d 02 c6 75 c2 cc 41 cb 86 01 95 1d 99 71 33 6c 1a 66 28 f2 d0 02 8e 09 80 36 a3 f5 0a 40 bb e2 64 80 18 71 87 92 9f 17 d7 14 19 dc 24 d5 0e f2 74 81 ff a5 3f 66 06 e4 45 37 9f 00 ee d1 a1 63 61 35 84 ef 2d b7 46 cb e0 5a df b6 60 68 e7 a3 53 7d 18 4f 8f f4 e2 9c 93 11 d1 28 83 12 b9 b6 95 c8 0c c8 d7 c1 b3 3a 24 9b 29 6c 72 2e 19 87 f8 5c 52 14 e7 c3 a2 40 30 ad 38 f4 24 0e 42 2a 66 04 72 95 20 6d e8 ac 29 0e b3 34 9b d3 e9 03 d4 6a c0 d9 62 b1 35 08 e0 8b 98 17 9f c5 46 f7 14 3a 7c 2e 3c f2 48 39 64 50 6e 26 6d 04 a9 9a 84 65 dc 0b e5 c1 d2 3c f8 7b a6 56 25 ad 0e 9e eb 51 35 24 65 b3 ef 3f a9 74 d3 e5 31			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:27:51Z / 10/07/2023T19:27:51-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:27:51Z / 10/07/2023T19:27:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6009920			
	Datos estampillados	5C27DE3E4FCB255A4C69D4F3F2F132C117613D8915E77508BD3F5DEA96B1B2EF			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T16:47:26Z / 10/07/2023T10:47:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6c 90 89 29 44 82 6f 9c 2d a1 a3 2b 13 22 fd 3e 6e b6 e3 b1 a4 30 a9 db 30 f6 3e 4a 55 9b 7f fd b5 d6 fd 95 0d b5 b5 1d d2 a2 01 86 be 82 f1 aa 11 35 25 57 e1 f3 da 17 73 0f 73 70 a5 d5 d1 e4 0a 36 6d c9 b0 6e 33 43 cd de 8e 0e 69 b5 c0 f3 c6 42 10 73 44 5f 07 a7 97 ce 4b a7 1c a7 3a 38 94 08 ea 77 d4 1d 25 5d 7e 74 5e ab 43 6b 43 14 72 ea 8e 74 f1 2b 6a 22 21 27 bf 37 5c 3b 8e 46 5a 8c a2 30 c5 18 69 8a 3c b2 94 f7 3d 60 be 35 38 6a d7 7a ef 9d c2 a0 48 34 bf 8f d2 ca ef 62 67 8f db 9f 08 24 65 61 c2 a3 93 c7 4c 3f c0 52 7d 26 32 96 29 00 1b 03 15 78 78 4d 07 4b 7e c8 ad ba 90 7f c6 9b 53 b4 ca fc 3a 79 a6 83 7c c7 b5 d3 a9 0c de a0 59 7b 0b 4a 01 2b 91 0f 1a af 85 f5 8a db 10 61 89 35 6d 74 85 a9 3e 8b 92 37 6a e9 99 23 7e 61 37 0b 19 65 fb 40 60 c2 7a b8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T16:49:39Z / 10/07/2023T10:49:39-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T16:47:26Z / 10/07/2023T10:47:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6005696			
	Datos estampillados	CF9540D6B9F305655DCD5849805EE48723EC957FD461187A713566C963793BEC			